República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1247/2018 .-

Zapallar, 06 de marzo de 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°6933/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; lo dispuesto en la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Mediante Resolución Exenta N°000361, de fecha 07 de agosto de 2015, la Contraloría Regional de Valparaíso instruyó un sumario administrativo en la Municipalidad de Zapallar con el objeto de establecer eventuales responsabilidades administrativas que recaen en los funcionarios que tuvieron participación en el otorgamiento de los permisos de edificación al margen de la normativa que los regula, designándose como Fiscal Instructora a doña María Constanza Berríos Méndez.

2.- Que, el oficio N°10323, de fecha 09 de Junio de 2015, de la Contraloría Regional de Valparaíso determina ciertas irregularidades en el otorgamiento de permisos de edificación N°s 4108/2009, 5154/2014, 5134/2014 y 5090/2014, dado que no cumplirían con las condiciones establecidas en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Dicho oficio indica que dicho Organismo Regional de Control incoará un procedimiento disciplinario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivar de los hechos descritos en el mencionado oficio.

3.- Los documentos acumulados en la investigación y las actuaciones practicadas en el curso del proceso, tales como los permisos de edificación mencionados en el considerando precedente con antecedentes de respaldo, las declaraciones efectuadas por don Hernán Fernández Baltra, Verónica Garrao Lara, José Castillo Campos, Catalina Silva Alarcón, entre otros.

4.- Que, mediante Resolución de Fiscalía de fecha 24 de diciembre de 2015, de fojas 731, notificada con fecha 28 de diciembre del mismo año, se formula cargo a doña Verónica Garrao Lara, el cual consistió, someramente en: a) Otorgar permiso N°5134/2014 a la propiedad singularizada con el Rol N°367-17, para la construcción de una edificación emplazada en la zona de restricción de quebradas ZR-5, cuyo uso de suelo permitido corresponde sólo a áreas verdes y vialidad peatonal; b) No exigir los estudios fundados que exige la normativa para autorizar proyectos emplazados en zonas de riesgo; c) Requerir a particulares levantamientos topográficos con el fin de modificar y descartar las condiciones de quebradas establecidas en las zonas de riesgo del PRC vigente, lo que no se ajusta a la normativa, estudios que, además, no se encuentran suscritos por profesionales competentes.

5.- Que, mediante Resolución de Fiscalía de fecha 24 de diciembre de 2015, de fojas 734, notificada con fecha 28 de diciembre del mismo año, se formula cargo a don Hernán Fernández Baltra, el cual consistió, someramente en: a) Otorgar permisos N°s 5090/2014 y 5154/2014 a las propiedades singularizadas con el Rol N°367-17 y 1445-108, respectivamente, para loa construcción de una edificación emplazada en la zona de restricción de quebradas ZR-5, cuyo uso

de suelo permitido corresponde sólo a áreas verdes y vialidad peatonal; b) No exigir los estudios fundados que exige la normativa para autorizar proyectos emplazados en zonas de riesgo; c) Requerir a particulares levantamientos topográficos con el fin de modificar y descartar las condiciones de quebradas establecidas en las zonas de riesgo del PRC vigente, lo que no se ajusta a la normativa, estudios que, además, no se encuentran suscritos por profesionales competentes.

6.- Que, don Hernán Fernández Baltra efectuó sus descargos, que constan de fojas 756 a 761, los que se encuentran ponderados en la vista fiscal de fojas 763 a 803. En dicha vista Fiscal se determina que el Señor Fernández, en síntesis, no veló por el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley N°18.695 y el la Ley General de Urbanismo y Construcción, al otorgar permisos de edificación en zonas de restricción del PRC.

7.- Que, doña Verónica Garrao Lara efectuó sus descargos, que constan de fojas 743 a 745, los que se encuentran ponderados en la vista fiscal de fojas 763 a 803. En dicha vista Fiscal se determina que el Señor Fernández, en síntesis, no veló por el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley N°18.695 y el la Ley General de Urbanismo y Construcción, al otorgar permisos de edificación en zonas de restricción del PRC.

8.- Que, mediante oficio N°2188, del 28 de febrero de 2018, la Contraloría Regional de Valparaíso, remitió a la Ilustre Municipalidad de Zapallar una copia del sumario administrativo de marras, y de la resolución exenta N°82, en virtud de la cual se aprueba el sumario y la vista fiscal, proponiendo aplicar a don Hernán Fernández Baltra la medida disciplinaria de 10% de la remuneración mensual y a doña Verónica Garrao Lara la sanción de una multa del 5% de su remuneración mensual.

9.- Que, además de los antecedentes señalados, mediante Oficio N°1894, de fecha 09 de febrero de 2017, la Contraloría Regional de Valparaíso informa respecto al seguimiento a los permisos de edificación objeto del sumario de que se trata, señalando que éstos, a esa fecha, aun no habían sido invalidados.

9.- Que, en relación al proceso sustanciado y a los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos tanto en la vista fiscal como en la resolución exenta N°082 de la Contraloría Regional de Valparaíso, considerando la documentación y diligencias practicadas, se decreta lo siguiente

D E C R E T O:

1.- APLÍQUESE, la medida disciplinaria de multa del 10% de la remuneración mensual por una vez, contemplada en el artículo 120, letra b) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y su accesoria contemplada en el artículo 122, letra a) del mismo cuerpo normativo a don **HERNÁN FERNÁNDEZ BALTRA,** Cédula de identidad N° funcionario de planta grado 9° E.M.S. Directivo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2.- APLÍQUESE, la medida disciplinaria de multa del 5% de la remuneración mensual por una vez, contemplada en el artículo 120, letra b) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y su accesoria **VERÓNICA GARRAO LARA,** Cédula de identidad N° funcionaria de planta grado 10° E.M.S. Profesional de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

3.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a don Hernán Fernández Baltra, funcionario municipal de Planta, Grado 9 E.M.S., Directivo. Si el funcionario no fuere habida por dos días consecutivos en su domicilio, o en su lugar de trabajo, se le notificará por carta certificada, de lo cual deberá dejarse

constancia. En ambos casos se deberá entregar copia íntegra de la presente resolución, éste decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o por quien lo subrogue municipalmente, en cumplimiento del artículo 129 del Estatuto Administrativo Ley N° 18.883, y 45, 46 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.-

4.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a doña Verónica Garrao Lara, funcionaria municipal de Planta, Grado 9 E.M.S., Directivo. Si la funcionara no fuere habida por dos días consecutivos en su domicilio, o en su lugar de trabajo, se le notificará por carta certificada, de lo cual deberá dejarse constancia. En ambos casos se deberá entregar copia íntegra de la presente resolución, éste decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o por quien lo subrogue municipalmente, en cumplimiento del artículo 129 del Estatuto Administrativo Ley N° 18.883, y 45, 46 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.-

5.- NOTIFIQUESE, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la Oficina de Recursos Humanos Municipal, por intermedio de su Encargado o Jefatura, a objeto que cumpla con el registro electrónico del presente decreto ante el organismo contralor pertinente, mediante el Sistema de Información y Control del Personal del Estado, SIAPER, y para los demás fines legales pertinentes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, Y HECHO ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS /Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:
1.- OF. TRANSPARENCIA. UNIDAD JURIDICA.
2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR/CTL